SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONALSANTANDER
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo del sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema de tratamiento de agua potable, desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, limpieza y disposición final de los lodos provenientes de las trampas de grasa, caracterización análisis de agua potable y residual según normatividad legal vigente, fumigación y control de plagas, vectores y roedores del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente y sedes adscritas.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Treinta (30) días
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 18 de febrero de 2025
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Plataforma Secop II o en el correo electrónico javgonzalez@sena.edu.co; indicando el asunto como “Servicio: Actividades Ambientales”.
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

	DESCRIPCIÒN DEL BIEN O SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE			

1	• Lavado clarificador. • Lavado cabezales bombos de Inyección de • Insumos. • Limpieza y desinfección Tanques de • Almacenamiento. • Purga red de Tratamiento.	UNIDAD	2
2	Adquisición de insumos (hipoclorito de sodio al 13%)	CANECA X 5 GALONES	5
3	Adquisición de insumos hidrixicloruo de aluminio al 21	CANECA X 5 GALONES	5
BOMBAS DE IMPULSION, LAVADO DE TANQUES Y EXTRACCIÓN DE LODOS			
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS BOMBAS DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE Y RIEGO EN LA SEDE PRINCIPAL Y LA GRANJA VILLA LUZ.** • Revisión de embobinados • Revisión de rodamientos • Ajuste de conexiones • Limpieza de rotor y estator • Limpieza de carcasa • Revisión de venta viola • Verificación consumo de energía • Revisión de empaques • Revisión de alavés • Limpieza general • Revisión y correcciones de fugas • Inspección de sello mecánico • Realizar pruebas de presión.	UNIDAD	4
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL			

1	**Limpieza filtro anaerobio de flujo ascendente:** • Extracción de lodos • Lavado y desinfección estructura • Lavado y desinfección lecho filtrante • Reincorporación lechó filtrante • Disposición final de lodos • Puesta en funcionamiento • Certificado disposición final de lodos	Unidad	2
2	**Campo de infiltración:** • Inspección caja de repartición • Lavado y desinfección caja de repartición	Unidad	2
3	Acelerante Biológico	CANECA X 5 GALONES	5
4	Limpieza Tanque Séptico	Unidad	2
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE			
1	Tanque aéreo 2 m3	m3	2
2	Tanque áereo 1 m3	m3	2
3	Tanque subterráneo m3	m3	64
TRAMPAS DE GRASA			
1	**LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS PROVENIENTES DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y LA SUBSEDE GRANJA VILLA LUZ** • Trampa de grasas granja Villa Luz 0.25 m3 • Trampa de grasas Sede Principal 0.25 m3	Unidad	5

FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS VECTORES Y ROEDORES			
1	Contratar el servicio de fumigación y control de plagas, vectores y roedores en el centro de Gestión Agroempresarial del Oriente y sus sedes alternas. •Subsede cimitarra: 3753 m2 • Subsede granja villa luz: 1100 m2 • Subsede Barbosa: 1100 m2 •Sede principal: 3.547 m2	m2	18.000
CARACTERIZACIÓN AGUA RESIDUAL DOMESTICA			
1	Caracterización Vertimiento Vereda Pozo Negro - Resolución No. 0699 de 2021 - Aguas residuales domésticas (ard) de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o bifamiliares - Laboratorio acreditados ante el IDEAM.	Unidad	1
2	Caracterización Análisis de agua potable.	Unidad	1

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	- El contratista deber realizar el servicio de fumigación y control de plagas en las sedes del Sena ubicados en los municipios de Vélez, Babosa y Cimitarra Santander. - Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza. - Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.

	- Ubicar los puntos de ceba en sitios estratégicos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos. - Suministrar el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización optima del servicio - La empresa debe cumplir con el aval de la secretaria de salud departamental o municipal jurisdicción Vélez, que cumpla con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos de acuerdo al decreto 1843 de 1991 articulo 124. - Realizar la aplicación de Plaguicidas contra insectos rastreros tales como, cucarachas, pulgas, chinches, pulgones, alacranes, hormigas, babosas, arañas, gusanos, ácaros, garrapatas, etc., tanto en las áreas comunes de la edificación como en las oficinas, y demás lugares que hacen parte de la planta física de la Entidad. - Realizar la aplicación de Plaguicidas contra insectos voladores tales como, moscas, mosquitos, zancudos, polillas, etc., tanto en las áreas comunes de la edificación como en las oficinas, y demás lugares que hacen parte de la planta física de la Entidad. - Realizar la aplicación de Raticida contra roedores menores (ratas y ratones). - Control y Desinfección mediante aplicación de Plaguicidas y fungicidas contra, gérmenes, hongos, bacterias, etc., tanto en las áreas comunes como baños. - Control para erradicación de plaga comején. Incluye una (1) aplicación. - Entregar la ficha técnica del producto utilizado (hoja de seguridad del producto) y sus características. El proveedor deberá allegar las hojas de seguridad de los plaguicidas. En ningún caso podrán ser de categoría toxicológica I y II a excepción de rodenticidas Decreto 1843 de 1991. Art 114

	- Se exigirá a todo fabricante o suministrador que las etiquetas de las sustancias químicas contengan la siguiente información: a. Nombre de la Sustancia b. Nombre, dirección y teléfono del fabricante o suministrador o del responsable de su comercialización. c. Símbolos e indicaciones de peligro. Estos símbolos han de ir en negro sobre un fondo anaranjado. d. Frases R (Riesgos Específicos). e. Frases S (Consejos de Prudencia) f. El Número de lote y fecha de vencimiento. (No se recibirán productos próximos a vencer g. Se solicitará junto a la sustancia la ficha de datos de seguridad, la cual debe incluir como mínimo 16 puntos con la siguiente información: h. Identificación de la sustancia o preparado y la empresa fabricante. i. Composición/información sobre los componentes. j. Identificación del peligro k. Medidas de Primeros auxilios l. Medidas de lucha contra incendios m. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental n. Manipulación y almacenamiento o. Control de exposición/ Protección individual p. Propiedades Químicas o físicas. q. Estabilidad y reactividad r. Informaciones toxicológicas s. Informaciones ecológicas t. Consideraciones sobre disposición de residuos u. Informaciones relativas al transporte v. Informaciones reglamentarias w. Información adicional - El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones. - Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.

	- Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente. - Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad. - El Proponente se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección individual. - Por tratarse de una entidad con alta afluencia de público, la fumigación deberá realizarse durante días no laborales. - El proponente presentará las fichas de seguridad de las diferentes sustancias empleadas en las labores de fumigación para control de plagas y roedores. - Realizar señalización y demarcación del área de instalación de las estaciones de cebado (recipiente donde se aplica el raticida) y control de comején. - Las estaciones de cebado deben instalarse fuera del alcance de los aprendices y demás miembros de la comunidad SENA CGAO y animales no objetivo de control. - Disponer adecuadamente los residuos peligrosos (en bolsas rojas) generados durante la preparación, mezcla y aplicación de productos químicos y asegurar el retiro de la institución. - El gestor de residuos peligrosos deberá entregar copia de la Licencia Ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la entidad pretenda entregar para la gestión), dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. Titulo 2. Capítulo 3. Sección 2. - En caso que el proveedor tenga alianzas para a la prestación del servicio deberá allegar certificaciones de alianzas comerciales con las mismas. - Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor deberá entregar certificaciones que demuestren la aprobación por parte de la autoridad ambiental del Plan de Contingencias de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Titulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 - En relación al transporte de residuos peligrosos el

	proveedor se deberá allegar certificación donde conste que el vehículo utilizado para este transporte, cumple con las condiciones técnicas del Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte. El SENA, en cualquier momento podrá verificar mediante inspección, que el vehículo usado para el transporte cumpla con lo establecido en la normatividad. - Soporte de radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014 - El proveedor deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas con la autoridad ambiental. - El personal del contratista que realice manipulación, recolección, transporte, tratamiento o aprovechamiento de los residuos deberá contar con la formación y capacitación para realizar este tipo de actividades y contar con los elementos de protección personal. - Para el transporte de los residuos peligrosos el proveedor allega las certificaciones curso es mínimo de 60 horas, para los conductores de los vehículos que transportan dichos residuos de Acuerdo al decreto 1079 del 2015 Ministerio de transporte. - Realizar el tratamiento de incineración habitual de conformidad con las técnicas de Gestión de Residuos Peligrosos, según las recolecciones realizadas y a los residuos a que haya lugar. - Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. - El Contratista será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1977. - El Contratista podrá ser sometido a auditoria (s) por parte del supervisor del contrato a fin de verificar la correcta recolección y disposición final de los residuos peligrosos objetos del contrato. - EL CONTRATISTA debe acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato a fin de que su ejecución sea correcta. - Entregar copia de los permisos sanitarios y

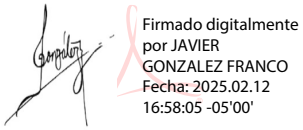
	ambientales de funcionamiento. - Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español - Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991 - Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. - Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. - Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. - Certificado de implementación del SG-SST acorde a

	la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 . - Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2022 o la que haga sus veces .Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores. - Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. - Copia vigente de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual - Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. - Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. - Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales. - Asegurar que se cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.

	- Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone. - Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. - Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. - Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
FORMA DE PAGO	EL SENA realizará al CONTRATISTA pagos parciales el servicio, previa presentación de: a) La cuenta de cobro o factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, contratación de aprendices y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Sedes Barbosa, Finca Villa Luz del municipio de Barbosa y Cimitarra.
DATOS DEL COTIZANTE	**NOMBRE DE LA EMPRESA:** **TELEFONO:** **DIRECCIÓN:** **CORREO ELECTRONICO.** **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**

Se firma en Vélez a los 12 días del mes de febrero de 2025.



JAVIER GONZALEZ FRNACO
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Eddy Johanna Ariza Olarte

Revisó: Mónica Dayana Gamboa Peña, Dinamizador Ambiental y Energético